

**CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL
ENTRE
INSTITUTO DE INVESTIGACION PESQUERA DEL NORTE
Y
INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO**



En la ciudad de Iquique a 29 de octubre de 2009, entre la sociedad **INSTITUTO DE INVESTIGACION PESQUERA DEL NORTE S.A.** RUT. N° 76.055.995-4, del giro de su denominación, que concurren representada para estos efectos por su Gerente don Miguel Ángel Escobar Silva, ambos domiciliados en Avenida Arturo Prat, Sitio N° 33, Barrio Industrial, ciudad y comuna de Iquique, en adelante "**INPESNOR S.A.**", por una parte, y, por la otra, el **INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO**, RUT N° 61.310.000-8, corporación de derecho privado e Instituto Tecnológico CORFO, que concurre representado, por su Director Ejecutivo Titular don Juan Mauricio Braun Alegría, Licenciado en Biología, cédula nacional de identidad y rol único tributario N° 7.140.881-7, ambos domiciliados en Blanco N° 839, Valparaíso, en adelante "**IFOP**", se ha convenido en lo siguiente:

CONSIDERANDO:

A) Que, según su escritura de constitución, el objeto social de la sociedad INSTITUTO DE INVESTIGACION PESQUERA DEL NORTE S.A. es la prestación de servicios de Investigación y desarrollo de proyectos científicos y tecnológicos, como los de transferencia de tecnologías, los cuales estarán orientados preferentemente hacia el área marina y sus ciencias afines. Todo destinado a contribuir al aumento de la competitividad de las empresas socias, Incorporando en forma temprana sus resultados en el área productiva en forma de nuevos productos, servicios o procesos en su área de aplicación.

B) Que la sociedad INPESNOR S.A., requiere con premura contar con una serie de información y resultados que le permitan mejorar la competitividad y la eficiencia de las empresas socias, no disponiendo en este momento con un equipo de científicos que le permitan dar respuesta a sus empresas asociadas, en el más breve plazo, a un número importante de situaciones.

C) Que, por otra parte, el INSTITUTO DE INVESTIGACION PESQUERA DEL NORTE S.A., a través de sus socios puede disponer de materiales, embarcaciones e información de alto costo que resulta relevante para el desarrollo de investigaciones científicas, cuyos son de interés para la sociedad INPESNOR S.A. como para el INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO.

D) Que, por otra parte, el INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO tiene como objetivo desarrollar, promover y fomentar las diferentes áreas del conocimiento en Chile, orientándolas, preferentemente, al desarrollo económico y social del país, considerando dentro de éstas como prioritaria, las ciencias marinas y pesqueras, siendo públicamente reconocida como una institución altamente especializada y competente en su ámbito de actuación. Con tal efecto, IFOP cuenta con la División de Investigación Pesquera y la División de Investigación Acuícola, en las que se desempeñan un número importante de investigadores de alto nivel y calificación científica, dedicados al desarrollo de proyectos de investigación, asesorías científicas y otro tipo de acciones.

E) Que, actualmente, existen en Chile una serie de fondos, públicos y privados, destinados financiar el desarrollo de proyectos de investigación, mucho de los cuales exigen para su calificación el contar con una contraparte empresarial, condición última que posee la sociedad

[Handwritten signature]
S. Primo

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

INPESNOR S.A. a través de sus empresas asociadas.

F) Que el INSTITUTO DE INVESTIGACION PESQUERA DEL NORTE S.A. y el INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO manifiestan sus voluntades suscribir un convenio de colaboración institucional destinado a contribuir con los medios que se estimen pertinentes para el desarrollo de líneas específicas que se acuerden y el apoyo de las actividades que ellas comprenden.

Que de conformidad a lo expuesto vienen en celebrar el siguiente convenio de colaboración conjunta.

PRIMERO: AMBITO DE APLICACIÓN.

El INSTITUTO DE INVESTIGACION PESQUERA DEL NORTE S.A. y el INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO han convenido en desarrollar las siguientes acciones concretas de colaboración:

1.1.- Elaboración y presentación conjunta de programas, proyectos y acciones que ambas instituciones acuerden, entregando por parte del IFOP principalmente el apoyo en recursos humanos y por parte de la sociedad INPESNOR S.A. o sus asociados principalmente información, elementos, materiales y horas de navegación que podrán ser valorizadas de común acuerdo, para el desarrollo del proyecto.

1.2.- Formulación, organización y desarrollo de eventos como encuentros científicos que ambas instituciones acuerden, sean estos congresos, seminarios o de otro tipo que permitan incrementar el conocimiento sobre los recursos pesqueros, las condiciones oceanográficas y ecológicas del medio ambiente marino.

SEGUNDO: PARTICIPACIÓN DE TERCEROS.

Para el cumplimiento de los objetivos, actividades y proyectos que se deriven del presente convenio podrá aceptarse, de común acuerdo, la participación de terceros, sean personas naturales o jurídicas, en los casos en que se estime que contribuirán en forma significativa a la ejecución y/o financiamiento. El acuerdo de la sociedad INPESNOR S. A. y de IFOP deberá ser previo y constar en forma fehaciente.

TERCERO: COORDINACIÓN.

Para los efectos de coordinación del presente el INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO designará como representante institucional a don Sergio Pino Andrade. Por su parte, INSTITUTO DE INVESTIGACION PESQUERA DEL NORTE S.A. designa a don Miguel Ángel Escobar Silva.

Corresponderá a los representante institucionales supervisar el estricto cumplimiento de los programas que se ejecuten e informarán periódicamente a las autoridades institucionales correspondientes acerca del avance y evaluación de dichos programas, proyectos y acciones.

Las partes podrán sustituir a las personas indicadas en calidad de coordinadores debiendo informar a la otra mediante carta certificada dirigida al domicilio indicado en la comparecencia.



CUARTO: MODALIDADES DE COLABORACIÓN.

4.1.- Los programas, proyectos y acciones que ambas instituciones acuerden de conformidad al presente Convenio de colaboración institucional deberán ser objeto de convenios específicos. Dichos convenios específicos deberán referirse a los siguientes elementos: descripción general del programa, objetivos, infraestructura requerida, lugar de realización, duración, responsables, destinatarios, presupuesto, propiedad intelectual o industrial y las demás menciones que sean necesarias para la mejor implementación del mismo y resguardo de los intereses institucionales de cada parte.

4.2.- Las partes definirán anualmente un programa de trabajo conjunto. La formulación de este programa y su cumplimiento radicará en los Coordinadores de este Convenio, designados por las respectivas Instituciones.

4.3.- Las partes dejan expresamente establecido que la suscripción del presente convenio de colaboración tiene por objeto contribuir a facilitar las tareas institucionales, manteniéndose entre las partes la más absoluta independencia entre ellas y prevaleciendo siempre sus estatutos, acuerdos y normas internas, sobre las disposiciones de este instrumento.

QUINTO: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

5.1.- Cada una de las partes se obliga a no difundir, directa ni indirectamente bajo ningún aspecto, el conocimiento y la información científica y/o técnica a las que tengan acceso como consecuencia del presente convenio de colaboración institucional, siempre que esas informaciones no pertenezcan al patrimonio cultural común o que se trate de información que debe ser difundida para conocimiento público de acuerdo a lo establecido en Decreto Supremo de Economía N° 430 de 1991 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, de 1989, Ley General de Pesca y Acuicultura.

5.2.- Al efecto, las partes acuerdan expresamente otorgar el carácter de confidencial a los datos, informes parciales o finales que se obtengan de la ejecución de proyectos o programas específicos.

5.3.- Toda publicación científica que emane de los proyectos o programas específicos que se ejecuten en el marco de los convenios que se suscriban al amparo del presente convenio de colaboración institucional deberá contar con la aprobación previa y expresa de ambas partes. Las publicaciones científicas deberán mencionar el origen de los datos y su financiamiento.

SEXTO: VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio regirá a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento y su duración será indefinida, sin perjuicio del derecho de las partes de ponerle término unilateralmente, decisión que deberá ser manifestada por escrito con una anticipación de 90 días.

Sin embargo, iniciado un programa, proyecto o acción, este no podrá interrumpirse en forma unilateral y deberá seguir realizándose hasta su cumplimiento íntegro.

SÉPTIMO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.



Toda divergencia que pudiera surgir entre las partes acerca de la interpretación, cumplimiento, validez o aplicación del presente contrato o de alguna de sus cláusulas o anexos, será resuelta por las partes de común acuerdo y, a falta de éste, por los Tribunales de Justicia.

OCTAVO: DOMICILIO ESPECIAL.

Para todos los efectos del presente convenio de colaboración institucional las partes fijan domicilio en la ciudad de Valparaíso y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: PERSONERÍAS.

La personería de don Juan Mauricio Braun Alegría, para actuar en nombre y representación del Instituto de Fomento Pesquero, consta de su designación como Director Ejecutivo IFOP, en Sesión Ordinaria N° 590, del Consejo Directivo de dicho Instituto, de fecha 27 de junio de 2008, reducido a Escritura Pública con fecha 14 de julio de 2008, ante el Notario Público de Valparaíso, Don Manuel Jordán López.

Por su parte, la personería de don Miguel Ángel Escobar Silva para actuar en nombre y representación de la sociedad Instituto de Investigación Pesquera del Norte S.A. consta de su designación como Gerente en la Sesión Ordinaria N° 1 del Directorio de dicha sociedad, de fecha 29 de mayo de 2009, documentos que son conocidos de las partes.

El presente Convenio se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos para cada parte.


Miguel Ángel Escobar Silva
Gerente
INSTITUTO DE INVESTIGACION
PESQUERA DEL NORTE S.A.


Juan Mauricio Braun Alegría
Director Ejecutivo
INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO



fic